

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona, durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Blas.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INMUEBLES		EXTERIOR A POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		5 por 100 amortizable, emisión 1917.	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Trazo.	Obligaciones muni- cipales.	Obligacio- nes provin- ciales	Obliga- ciones marroquíes.	Canal de Isabel II	TOTAL
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	Al 4 por 100	Al 5 por 100		Cédulas al 5 por 100.							
					M contado.	Al contado.									
1	66.400	»	203.900	»	»	58.500	35.500	»	»	»	80.500	»	»	»	444.800
3	208.300	»	437.500	»	»	81.000	48.500	»	»	»	81.000	»	»	»	856.300
4	118.200	»	639.100	»	»	72.000	10.000	»	»	»	98.000	»	»	»	677.300
5	179.600	»	353.000	»	500	106.500	54.500	»	»	»	60.000	»	»	»	754.100
6	75.800	»	236.800	»	»	46.000	132.000	»	»	»	121.500	»	»	»	612.100
7	154.800	»	239.500	»	»	31.500	26.500	»	»	76.500	105.100	»	»	»	633.400
10	89.500	»	415.400	»	»	41.000	69.500	»	»	»	62.250	»	»	»	657.650
11	105.200	»	233.600	»	»	88.500	29.562	»	»	»	197.000	»	»	»	658.862
12	138.100	»	214.300	»	12.500	31.500	101.419	»	»	»	112.000	»	»	»	609.819
13	113.300	»	257.500	»	31.500	58.500	74.450	»	»	»	135.000	»	»	»	670.250
14	72.800	»	325.600	»	42.500	62.500	161.500	»	»	»	67.500	»	»	»	740.400
15	82.200	»	234.000	»	2.000	58.500	126.000	»	»	»	74.500	»	»	»	677.200
17	490.500	»	255.300	»	30.000	33.000	65.000	»	»	»	162.500	»	»	»	987.300
18	327.800	»	355.600	»	2.500	50.500	90.500	»	»	»	58.000	»	»	»	884.900
19	453.800	»	276.300	»	2.500	65.000	67.500	»	»	»	29.500	»	»	»	893.600
20	114.300	»	717.600	»	1.060	42.500	29.000	»	»	»	95.600	»	»	»	999.400
21	32.800	»	422.800	»	»	44.000	122.500	»	»	4.000	48.700	»	»	»	674.600
22	314.800	»	411.800	»	»	17.500	78.500	»	»	5.500	80.500	»	»	»	908.600
25	181.300	»	549.400	»	»	32.000	82.000	»	90.000	5.000	90.700	»	»	»	1.030.400
26	102.800	»	231.600	»	»	86.000	20.500	»	»	21.000	73.500	»	»	»	585.300
27	828.900	»	705.600	»	12.500	94.000	25.500	»	»	4.000	128.150	»	»	»	1.293.650
28	281.400	»	353.800	»	»	41.000	42.000	»	»	»	147.750	»	»	»	865.950
29	321.300	»	201.800	192.000	13.000	19.000	115.000	»	»	40.000	119.500	»	»	»	1.021.600
	4.283.400	»	8.320.100	192.000	150.500	1.200.500	1.598.431	»	90.000	169.000	2.173.750	»	»	»	18.237.681

Madrid, 1º de Octubre de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

RELACIÓN de los veintinueve funcionarios procedentes de la disuelta escala de Ultramar, y su situación por el orden de su ingreso en el servicio de las antiguas colonias con expresión de los lugares que han de ocupar en el Escalafón general del Cuerpo de Telégrafos, conforme al Real decreto de 30 de Agosto de 1917.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA ACTUAL	FECHA de su ingreso.	PUESTO PROVISIONAL	PUESTO DEFINITIVO
				POR SU ANTIGÜEDAD EN EL ÚLTIMO EMPLEO	PARA EL ASCENSO POR SU ANTIGÜEDAD DE INGRESO EN ULTRAMAR
1	D. Carlos García y Santos.....	Jefe de Negociado de primera clase..	11-9-75	Número 1 de los Jefes de sección de primera.....	
2	Juan Ruiz y Escoll.....	Idem de segunda Idem.....	14-5-77	Entre los Jefes de sección de segunda, señores González Jiménez y Nieto Gil.....	Entre los Jefes de sección de segunda, números 34-35, Sres. Gomicia y Castro.
3	Juan Jiménez y Bolmar.....	Idem de tercera Idem.....	1-1-78	Entre los Jefes de sección de tercera, señores González Cuenza y Ponte Llarena....	Entre los Oficiales primeros, número 130 Sr. Mortal y supernumerario, Sr. Hidalgo Barquero.
4	Máximo García Villaamil y Fernández.....	Oficial primero.....	1-12-78	Entre los Oficiales primeros, números 116-117, Sres. Montaner y Fuontes	Entre los Oficiales primeros Sres. Ruiz Escoll & Hidalgo Barquero.
5	Martín Núñez y Martín.....	Idem segundo.....	3-11-79	Entre los Oficiales segundos, 340-341, señores Jiménez Cobo y Moralez Echaniz....	Entre los Oficiales segundos, número 178 y supernumerario, Sres. Tornos Fernández y Martín Romoro.
6	Juan Manau & Inglés.....	Idem tercero supernumerario.....	13-5-82	Entre los Oficiales terceros, 208-209, señores Arós y Miranda	Entre los Oficiales segundos, 189-190, señores Soler y Morató.
7	Félix Barasoain y Colón.....	Idem primero.....	22-10-84	Entre los Oficiales primeros, 163-164, señores Márquez y Hernández.....	Entre los Oficiales segundos, 207-208, señores La Morena y Lacruz.
8	Manuel Barasoain y Colón.....	Idem.....	8-11-84	Entre los Oficiales primeros Sres. Martínez Soler y López Romero.....	Entre los Oficiales segundos, 339-340, señores Martínez Ramos y Jiménez Cobo.
9	Miguel González y Pastor.....	Idem tercero.....	19-11-84	Entre los Oficiales terceros, 211-212, señores Bovet y Menéndez Argumosa	Entre los Oficiales segundos D. Félix Barasoain y D. Miguel González y Pastor.
10	Julio Letatú y Jaraba.....	Idem segundo.....	9-11-86	Entre los Oficiales segundos, 330-331, señores Sánchez Pastor y Arquero	Entre los Oficiales segundos D. Manuel Barasoain y el 330, Sr. Jiménez Cobo.
11	Julio Esparza y del Riego	Idem tercero.	28-6-89	Entre los Oficiales terceros, 240, Sr. Quílez y el supernumerario Sr. Cámarra.....	Entre los Oficiales segundos D. Arturo Vela y D. Francisco Sáenz de Miera.
12	Francisco de Asís La Huerta y García.....	Idem.....	1-8-94	Entre los Oficiales terceros, 208-209, señores Arós y Miranda.....	Entre los Oficiales segundos Sres. Labandera y Arias.
13	Luis Iznardi y Vasconi.....	Idem.....	10-10-95	Entre el Oficial tercero supernumerario don Venancio del Rey y el número 341, señor Pérez Díaz.....	Entre el Oficial segundo Sr. Flores Cañada y tercero Sr. Dauder.
14	Antonio Caldúch y Gila	Idem primero.....	1-2-97	Entre los Oficiales primeros, 192-193, señores Turégano Marcilla y Gomila.....	Entre los Oficiales segundos D. Julio Esparza y D. Eugenio Arias.
15	José Garrido y Muscoso.....	Idem segundo	1-2-97	Entre los Oficiales segundos Sres. Sáenz de Miera y Garzote Genovés.....	Entre los Oficiales terceros, 155, Sres. Peña Garicano y D. José Garrido y Muscoso.

16	José del Castillo y Pez.....	Idem tercero.....	1-2-97	Entre los Oficiales terceros, 265-266, señores Molina y Pozo.....	Entre los Oficiales tercero D. José Garrido y Musoco y D. Angel Cabo y Rodríguez.
17	Angel Cabo y Rodriguez.....	Idem.....	1-3-97	Entre los Oficiales terceros, 285-286, señores Bravo y Sánchez y Vázquez Figueroa.	Entre los Oficiales terceros D. José del Castillo y Pez y el número 156, Sr. León Romero.
18	Rafael Ramos y Martínez.....	Idem cuarto	28-10-97	Número 1 de los Oficiales cuartos.....	Entre los Oficiales terceros, número 221 y 222, Sres. Alvarez Alvarez y López Cáncl.
19	José Campos y Tomás.....	Idem tercero.....	1-11-97	Entre los Oficiales terceros número 331, Sr. Pérez Fernández y el supernumerario Sr. López Altuna	Entre los Oficiales terceros, número 200, señor Alonso Trelles y D. Pedro García y Mauricio.
20	Pedro García y Mauricio.....	Idem.....	23-11-97	Entre los Oficiales terceros, 260-261, señores Zornoza y Recio.....	Entre los Oficiales terceros D. José Campos y Tomás y número 201, Sr. Ortiz y Sánchez.
21	Francisco Baixet y Villalta.....	Idem.....	1-1-98	Entre los Oficiales terceros, 419-420, señores Muñoz Fernández y Aranguren.....	Entre los Oficiales tercero número 203, señor Sagovia Ruiz y D. Rafael Carrillo y García.
22	Rafael Carrillo y Gárcia.....	Idem.....	5-1-98	Entre los Oficiales terceros, 281-282, señores Romanos y Gallardo.....	Entre los Oficiales tercero D. Francisco Baixet y Villalta y D. Cecilio Cantero Serrano.
23	Cecilio Cantero y Serrano.....	Idem.....	6-1-98	Entre los Oficiales terceros, 444-445, señores Hervás y Sada.....	Entre los Oficiales tercero D. Rafael Carrillo y García y D. Pedro Juan Macip y Ruiz.
24	Pedro Juan Macip y Ruiz.....	Idem.....	16-1-98	Entre los Oficiales tercero supernumerario Sr. Guasch y Juan y número 458, señor San Martín y Cacho.....	Entre los Oficiales tercero D. Cecilio Cantero y Serrano y D. Carlos García y González.
25	Carlos García y González.....	Idem.....	12-4-98	Entre los Oficiales terceros, 290-291, señores Sánchez Moreno y Fuembuena.....	Entre los Oficiales tercero D. Pedro Juan Macip y Ruiz y número 204, Sr. Andrés y Fernández.
26	Antonio Franco y Brublán.....	Idem	1-10-98	Entre los Oficiales terceros, Sres. Gayoso Requejo y Salgado Valdés.....	Entre los Oficiales tercero número 286, supernumerario, Sr. Sampol y D. Enrique Peyró y Alcarria.
27	Enrique Peiró y Alcarria.....	Oficial cuarto.....	1-10-98	Entre los Oficiales cuartos, 250-251, señores Pérez Delgado y López del Oro.....	Entre los Oficiales tercero D. Antonio Franco y Brublán y D. Francisco Bueno y Bueno.
28	Francisco Bueno y Bueno.....	Idem.....	10-10-98	Entre los Oficiales cuartos, 257-258, señores García Moreno y Ruiz Roda.....	Entre los Oficiales tercero D. Enrique Peiró y Alcarria y número 287, Sr. Villa y Zamora.
29	Manuel Jiménez y Ruiz.....	Idem.....	10-10-98	Entre los Oficiales cuartos, 508-509, señores Albifiana y González Asensio.....	Entre los Oficiales tercero, 293-294, señores Ibáñez de Navarra y Fuente de las Cagigas.

Los números que se citan corresponden a los que figuran en la última edición oficial del Escalafón del Cuerpo, de 1.^o de Junio de 1917. Los que no llevan número figuran en dicha edición en la clase inmediata inferior, habiendo sido promovidos con posterioridad a la fecha del Escalafón.

Los nombres subrayados son de los procedentes de la Escala de Ultramar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capi-

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1916.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO DE VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones		Hombres.	
		Naci- mientos.	De- functio- nes.	Ma- trimonios.	Natalidad	Mortalid- ad.	Nup- cialidad				
Alava (Vitoria).....	34.157	61	59	25	1,79	1,73	0,73	39	22	58	6
Albacete.....	26.716	51	73	11	1,91	2,73	0,41	29	22	44	5
Alicante.....	57.789	111	93	36	1,92	1,61	0,62	62	49	103	11
Almería.....	43.777	123	148	30	2,52	2,03	0,62	61	62	108	108
Avila.....	12.142	29	33	7	2,39	2,72	0,58	20	9	27	5
Badajoz.....	37.576	61	109	10	1,62	2,99	0,27	30	31	55	2
Baleares (Palma de Mallorca).....	69.738	115	122	44	1,65	1,75	0,63	69	46	107	107
Barcelona.....	617.711	1.265	1.295	454	2,65	1,93	0,73	676	539	1.117	87
Burgos.....	32.650	68	80	14	2,09	2,45	0,43	39	29	58	1
Cáceres.....	18.540	31	51	7	1,67	2,75	0,38	15	16	27	3
Cádiz.....	66.394	135	187	39	2,03	2,82	0,59	63	67	108	25
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	77.550	72	55	18	0,93	0,71	0,23	33	39	65	5
Castellón.....	33.247	54	48	12	1,62	1,44	0,36	22	32	50	4
Ciudad Real.....	17.168	55	60	9	3,20	3,49	0,52	30	25	51	1
Córdoba.....	72.152	132	241	34	1,83	3,34	0,47	70	62	103	23
Coruña (La).....	60.044	146	93	18	2,43	1,60	0,30	74	72	117	27
Cuenca.....	12.336	19	35	7	1,54	2,84	0,57	11	8	16	2
Gerona.....	17.735	24	52	9	1,35	2,93	0,51	11	13	19	5
Granada.....	82.779	169	240	41	2,04	2,90	0,50	94	75	148	21
Guanajuato.....	12.812	23	24	5	1,79	1,87	0,39	10	13	22	1
Guipúzcoa (San Sebastián).....	55.832	122	73	19	2,19	1,31	0,34	63	59	118	4
Huesca.....	33.834	68	60	18	2,01	1,77	0,53	38	30	65	3
Jaén.....	12.215	22	23	2	1,80	2,37	0,16	14	8	20	2
Jaén.....	30.756	87	111	19	2,83	3,61	0,62	43	44	77	9
León.....	19.475	45	67	14	2,31	3,44	0,72	20	25	36	1
Lérida.....	27.045	51	63	20	1,89	2,33	0,74	23	23	47	3
Logroño.....	24.765	47	60	16	1,76	2,24	0,60	29	18	42	2
Lugo.....	40.869	63	48	12	1,54	1,17	0,29	41	22	58	2
Madrid.....	641.726	1.371	1.386	423	2,14	2,16	0,66	711	660	1.144	220
Málaga.....	140.475	362	345	75	2,58	2,16	0,43	209	153	323	37
Murcia.....	131.535	224	202	60	1,70	1,54	0,46	135	89	212	4
Navarra (Pamplona).....	80.660	62	59	25	2,02	1,92	0,32	40	22	48	6
Orense.....	17.100	49	35	12	2,34	2,05	0,70	27	13	34	5
Oviedo.....	55.708	151	126	51	2,71	2,26	0,92	87	64	139	1
Palencia.....	18.251	57	47	11	1,98	2,14	0,68	22	35	51	6
Pontevedra.....	25.162	52	38	14	2,07	1,51	0,40	32	20	41	4
Salamanca.....	32.630	80	96	14	2,45	2,94	0,43	48	32	69	4
Santander.....	51.646	197	139	37	2,75	1,94	0,52	107	91	174	23
Segovia.....	15.367	33	46	6	2,15	2,93	0,39	17	16	27	2
Sevilla.....	163.641	416	489	95	2,54	2,93	0,58	215	201	334	81
Badajoz.....	7.791	19	14	6	2,44	1,80	0,77	7	12	17	1
Tarragona.....	23.103	36	43	6	1,56	1,86	0,26	14	22	33	1
Teruel.....	12.500	18	21	2	1,44	1,68	0,16	8	10	17	1
Toledo.....	22.136	64	62	10	2,89	2,86	0,45	30	34	58	2
Valencia.....	244.766	447	422	119	1,83	1,72	0,49	219	228	420	20
Valladolid.....	72.085	153	222	53	2,12	2,08	0,74	65	88	129	14
Vizcaya (Bilbao).....	99.609	255	170	51	2,56	1,71	0,51	131	124	225	16
Zamora.....	17.426	43	58	11	2,47	3,33	0,63	22	21	32	3
Zaragoza.....	123.689	318	245	67	2,53	1,99	0,54	185	133	298	3
TOTALES.....	3.622.240	7.647	7.807	2.096	2,11	2,16	0,58	4.070	3.577	6.691	702

Madrid, 1.^o de Septiembre de 1917.—El Director general, Gómez Núñez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España en el mes de Julio de 1917.

MÉRITO DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

Expedición.	TOTAL	MUERTOS					Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco a más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establec- imientos bomélicos.	TOTAL
		Leytinos.	Hegemonos.	Expósitos.		TOTAL							
3	61	4	4	2	2	4	23	31	18	41	9	7	16
1	51	4	4	1	1	6	45	28	39	34	4	10	14
3	111	4	5	2	2	5	54	39	29	64	9	2	11
4	123	5	2	2	2	5	80	63	69	79	14	13	27
2	29	2	2	1	1	2	15	18	9	24	13	13	13
1	61	3	3	1	1	6	63	47	43	66	19	19	19
6	115	5	5	1	1	2	53	69	34	88	14	9	23
61	1.265	62	2	9	9	80	624	601	462	763	181	86	267
9	63	2	2	1	1	3	43	37	28	52	13	18	31
1	31	1	1	1	1	1	31	20	29	22	11	2	13
2	135	5	5	3	3	10	92	95	65	122	29	18	47
2	72	1	1	1	1	4	29	26	24	31	7	2	24
54	54	1	1	1	1	1	23	25	10	38	21	3	15
55	55	4	4	2	2	10	32	28	33	27	11	4	36
132	132	8	8	1	1	10	115	126	135	106	32	5	16
146	146	9	9	1	1	10	49	47	39	57	14	6	20
19	19	1	1	1	1	2	19	16	14	21	63	2	33
24	24	1	1	1	1	2	21	21	20	32	5	1	7
169	169	7	7	1	1	1	126	114	133	107	63	2	63
23	23	1	1	1	1	1	8	16	10	14	5	9	12
122	122	5	5	1	1	1	48	25	18	55	9	10	9
63	63	5	5	1	1	1	31	29	23	37	6	24	24
28	28	5	5	1	1	1	17	12	10	19	51	23	36
87	87	4	4	2	2	1	65	46	60	43	23	8	17
45	45	2	2	1	1	1	35	32	24	41	11	16	27
51	51	4	4	2	2	1	33	30	22	39	4	8	10
47	47	2	2	1	1	1	41	19	21	34	34	8	16
63	63	5	5	2	2	2	27	21	14	34	4	6	10
1.371	1.371	53	17	1	1	2	90	694	692	628	758	199	351
362	362	17	1	1	1	1	17	170	175	132	213	44	55
224	224	1	1	1	1	1	18	84	104	98	14	12	26
14	62	1	1	1	1	1	31	23	17	42	18	8	30
7	40	1	1	1	1	1	8	62	64	27	99	31	19
151	151	57	57	1	1	1	2	26	21	17	30	11	11
57	57	52	52	1	1	1	2	23	15	15	23	6	82
86	86	52	52	1	1	1	2	43	48	56	40	11	43
197	197	10	10	3	3	3	13	69	70	61	73	20	36
33	33	3	3	1	1	1	3	28	18	14	32	5	15
416	416	18	18	9	9	9	27	248	241	188	301	79	100
2	19	3	3	2	2	2	3	8	6	2	12	3	11
2	36	2	2	1	1	1	2	22	21	17	26	6	11
4	18	1	1	1	1	1	1	7	14	7	14	1	10
4	64	4	4	1	1	1	4	34	28	19	43	14	31
7	447	18	18	1	1	1	19	215	207	139	283	70	74
10	153	3	3	1	1	1	4	112	110	112	170	39	55
14	255	12	12	1	1	1	13	91	79	61	109	44	60
11	43	3	3	2	2	2	10	28	30	33	29	6	27
17	818	17	17	2	2	2	19	109	136	108	137	33	56
254	7.647	313	88	14	14	445	4.021	3.786	3.209	4.593	1.241	713	1.954

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMENCLATURA

CAPITALES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Fiebre tifosa (tifo endemico).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y dagueña (sin paludis).	Variela.	Sarampión.	Escarolas.	Oquedades.	Difteria y erupc.	Gripe.	Oticas militares.	Cálcas nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Otros tuberculós.	Gástric y otras tuves magníficas.	Meningitis simpática.	Hemorragia y rotulación.	
Alava (Vitoria).....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	1	3	2	7	7
Albacete.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	1	1	5	3	3
Alicante.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	2	2	2	4
Almería.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7	2	2	2	4
Ávila.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
Badajoz.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	2	4
Baleares (Palma de Mallorca).....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	13	1	17	72	80	84
Barcelona.....	29	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	122	6	4	2	3	3
Burgos.....	1	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	1	1	7	1	1
Cáceres.....	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	35	7	3	2	2	1
Cádiz.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7	3	3	2	2	1
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	18	1	2	1	1	2
Castellón.....	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	1	1	5	5	5
Ciudad Real.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	13	2	2	1	1	1
Córdoba.....	4	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	18	3	4	1	1	1
Coruña (La).....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	1	1	1
Cuenca.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6	2	1	1	1	1
Gerona.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	1	1	1	1
Granada.....	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	2	1	1	1	1
Guadalajara.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	11	3	3	2	2	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	2	1	1	1	1
Huelva.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	22	5	1	1	1	1
Huesca.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	10	5	1	1	1	1
Jaén.....	1	3	3	7	3	3	3	3	3	3	3	5	6	1	1	1	1
León.....	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	5	2	2	2	2	2
Lérida.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	6	1	1	1	1	1
Logroño.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	11	9	2	2	2	2
Lugo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	9	2	1	1	1	1
Madrid.....	20	1	19	28	4	14	8	5	5	3	1	137	16	32	59	97	65
Málaga.....	3	2	3	3	3	6	1	3	3	3	3	37	8	2	16	16	11
Murcia.....	1	3	2	1	3	1	3	1	3	3	3	1	2	1	9	10	6
Navarra (Pamplona).....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7	3	3	2	2	2
Orense.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	25	4	1	11	6	5
Oviedo.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	1	1	4	4	2
Palencia.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	1	1	3	3	2
Pontevedra.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	8	1	1	1	1	1
Salamanca.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1
Santander.....	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	18	4	4	7	10	5
Segovia.....	2	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	2	2	1	2	2	3
Sevilla.....	13	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3	68	3	3	1	15	17
Soria.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	1	3
Tarragona.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	4
Teruel.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	7	2	2	3	3	9
Toledo.....	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	2	7	15	39	28
Valencia.....	7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	23	1	6	8	11	10
Valladolid.....	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	28	1	10	9	5	7
Vizcaya (Bilbao).....	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	5	4	3	1	9
Zamora.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	18	4	4	10	16	9
Zaragoza.....	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1
TOTAL.....	101	1	10	39	75	14	32	41	24	3	25	764	60	185	329	466	397

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia, en el mes de Julio de 1917.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Municiones o artículos de guerra.		Bronquitis aguda.		Bronquitis crónica.		Neumonía.		Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tifosa).		Afecciones del estómago (excepto el cáncer).		Dolorres y entoriles (menores de dos años).		Apendicitis y similares.		Cirrosis del hígado.		Hernias, obstrucciones intestinales.		Nefritis, riñada y mal de Bright.		Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.		Sepsis en la puerperal (anorectal, levadonitis, fistulae purgatoriales).		Otras afecciones puerperales.		Sensibilidad.		Sudorosis.		Otras enfermedades.		Enfermedades desconocidas o mal definidas.		TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
1	5	3	1	4	7	23	14	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	13	3	4	2	5	2	3	1	1	1	1	1	1	1	59			
4	2	1	3	2	3	13	46	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	18	3	4	2	5	2	3	1	1	1	1	1	1	1	73			
3	8	1	2	2	2	21	13	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	30	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	93		
10	5	1	1	1	1	13	11	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	148		
18	107	10	6	4	4	27	54	6	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	109		
4	1	1	2	2	2	11	18	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	10	3	4	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
10	1	1	2	2	2	13	18	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
10	7	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
4	2	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
2	2	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
20	5	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
5	4	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
3	3	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
11	4	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
2	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
5	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
6	2	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
7	2	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
3	3	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
7	3	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
3	3	1	1	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	33	5	4	2	9	22	15	5	1	1	1	1	1	1	1	122		
1	1	1	2	2	2	11	17	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	3																	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

BUJALANCE

En el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de efectos, el señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de esta fecha, se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á la persona dueña de un trozo de tela que fué hurtado de un fardo de tejidos que conducía el tren mercancías 177 del día 19 de Febrero último en la estación de El Carpio, á fin de que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar, caso de no comparecer.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Bujalance á 2 de Octubre de 1917.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

JO—12509

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por desaparición de una burra, cuyas señas se expresan al final, de la propiedad de Fustakio Rodríguez Vaicayo, vecino del Barraco, cuyo hecho ocurrió en la noche del 19 de Septiembre último, de un portal del sitio del Arremoro, en jurisdicción de dicho pueblo.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se hallare, á no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra, de siete años, pelo ruivo, alzada 1,11 metros, con el hierro A 5, del Félix Agrícola, en la llana izquierda.

Dado en Cembreros á 5 de Octubre de 1917.—Miguel Pascual.—Eduardo González.

JO—12514

COLMENAR

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Colmenar, de Málaga.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, hurtadas en la noche del 28 del pasado mes de Septiembre á D. José Antonio Rodríguez Alvarez, vecino de Casabermeja, del cortijo El Alcalde, de indicado término, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, marcada, castaña clara, alzada de los tres pies, con el hierro L. en la nalga derecha, lucera, con rastra de un potro de cuatro meses, de igual pelo; y

Otra yegua, también castaña clara, cerrada y marcada, hierro A y ancla en la nalga izquierda, con rastra de potro de cuatro meses é igual pelo.

Dado en Colmenar á 2 de Octubre de

1917.—El Juez, Alejandro Moner.—Por su mandado, Miguel Polaino.

JO—12516

CHINCHILLA

En virtud de auto de esta fecha, dictado en el sumario número 48 de 1917, se excita á todas las Autoridades y Policias para descubrir y detener á los desconocidos autores del hurto de

Una burra de quince años, pelo pardo, tuerta del ojo izquierdo, galápagos en las manos.

Una borrica hija de la anterior, de treinta meses, pelo pardo, rabota, patoja de la mano derecha.

Un maleto, hijo de la misma burra, de quince meses, rojo oscuro, nariz blanca, un lunar del mismo pelo en el ijar derecho, y

Un buche de quince meses, pardo.

Los expresados semovientes, sustraídos al vecino de Petrola, Juan Moreno Martínez, en las Hanorias, la noche del 11 de Agosto último, serán ocupados y con quienes los posean, caso de ser habidos y no acreditar legítima adquisición, puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Chinchilla, 3 de Octubre de 1917.—El Juez de instrucción, José María de la Clave.

JO—12391

GAUCÍN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y como dimanante del sumario 108 del año actual, por hurto, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil procedan á la busca, rescate, detención y conducción á la Cárcel de esta villa, á mi disposición, de las personas en cuyo poder se encuentre el semoviente que á continuación se reseña, si no acreditan su legítima adquisición, propio de Francisco Sánchez Alconchel.

Señas.

Una burra, raza española, de cinco años de edad, con 1,12 alzada, capa ruiva obscura, con la marca de la sociedad Agrícola Española, desaparecida en la noche del 26 á 27 de Septiembre último del monte Barea, término de Cortes.

Dado en Gaucín, á 4 de Octubre de 1917.—El Juez, Miguel Simón.—El Secretario.

JO—12469

GUADIX

En virtud de la presente se cita y llama al acusado Emilio Ramírez Pleguezuelos, vecino de Dólar, de este partido judicial, y que hace un mes se ausentó de dicho pueblo, vendiendo varios géreros, á fin de que, dentro del término de diez días, compareza en este Juzgado, para ser oído en causa que por hurto se sigue, bajo el número 165 del corriente año.

Dado en Guadix, 6 de Octubre de 1917.—El Secretario, Joaquín Poyatos Alarcón.

JO—12518

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue sobre robo de los efectos que á continuación se detallan á Matilde Sánchez Rubio, cuyo hecho tuvo lugar el día 5 de Agosto último, en el cortijo Juntas Altas, del término de Pilebres, por tres sujetos

desconocidos, dos de ellos de talla bajo de estatura, más grueso y con la voz aguda, los cuales se presentaron armados.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de lo robado y á la captura y conducción á esta Cárcel á disposición de este Juzgado de los referidos sujetos, ocupándoles el metálico que obre en su poder, así como los efectos que se expresan:

Objetos robados.

Setecientas chentas y cinco pesetas.

Un jamón.

Una escopeta de un cañón, central, calibre 16.

Una canana de cuero, con 10 mazuelas de hierro; y

Cuatro cartuchos cargados con bala y uno con plomos y otro vacío, de hierro.

Dado en La Carolina, á 29 de Septiembre de 1917.—El Juez, Eduardo F. Pita. P. S. M., Rafael Cámara. JO—12471

LAS PALMAS—VEGUETA

En el sumario número 36 del corriente año, por lesiones, el señor Juez de instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad, ausente en ignorado paradero, á fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento del indicado sumario.

Y para que tenga lugar la citación acordada, extiendo y firmo la presente en Las Palmas á 22 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Juan Cancio.

JO—12525

LÉRIDA

D. José Ávila Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de causa sobre muerte de Dolores Cascante, se hace saber á su hija Cándida Royo, de ignorado paradero, el derecho que lo asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar ó no á la indemnización de daños y perjuicios que, en su caso, pudieran corresponderle.

Lérida, 4 de Octubre de 1917.—José Ávila.—El Secretario: P. S., Domingo March. JO—12526

D. José Ávila Aparicio, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente edicto, que se expide á tenor y á los efectos del artículo 186 del Código Civil, y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber que en el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia de D. Joaquín Asse Miret, promovido por el Procurador D. Domingo Álvarez, á nombre y representación de los consortes D. José Bores Romero y D. Amparo Asse Lacambra, en el día de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se declaró ausente en ignorado paradero para todos los efectos legales á D. Joaquín Asse Miret; publíquese esta declaración en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, no sur-

tiendo efecto hasta seis meses después de su publicación.

Así por este auto, lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. José Ávila Aparicio, Juez de primera instancia de este partido, dey fe: José Ávila.—Ante mí, Manuel Cardona.

Dado en Lérida, á 22 de Junio de 1917.
José Ávila.—El Secretario, Manuel Cardona.
X—1971

MADRID — CENTRO

D. Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos de procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Luis Seto y Hernández, en nombre y representación de D. José Rodríguez Alonso, contra D. Antonio Piera y Miras, sobre reclamación de 60.000 pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario otorgado en escritura pública; en cuyos autos, y en virtud de providencia dictada en los mismos con fecha 6 del actual, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la finca hipotecada en dichos autos, ó sea: Una casa sita en el ensanche de esta capital y su calle del General Porlier, número 28, distrito judicial y municipal de Buenavista, que consta de semisótanos, seis plantas ó pisos y cuatro patios, que ocupa una superficie de 4.025 pies cuadrados, equivalentes á 312 metros y 59 decímetros, también cuadrados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el dia 12 de Noviembre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 per 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que ascendió á 135.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. El remate podrá hacerse si calidad de ceder á un tercero, y los autos, así como la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avíos de esta Corte.

Madrid, 9 de Octubre de 1917.—Enrique Robles.—Ante mí, Joaquín Ferrer.
X—1973

MÁLAGA

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de un sujeto que viste pantalón de paño oscuro, con blusa blanca, sombrero de ala ancha negro, moreno, sin bigote, de unos treinta y cinco años, que cerca á las nueve horas del dia 29 de Septiembre último, abandonó 24 cabras y una borreguilla en el sitio conocido por Cerro Gorzano, partido de Santa Catalina, de este término, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Al propio tiempo, y por medio del presente edicto, se cita á la persona que resulte ser dueña del ganado mencionado y que á continuación se reseñe, para que, dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con motivo de dicho hecho se sigue, bajo el número 322 del corriente año, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que de no comparecer lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Señas del ganado.

Nueve chivas de uno á dos años coloradas; 15 cabras, entre ellas una negra, dos angora floridas, una rubia y 11 coloradas, y una borreguilla blanca con el rabo dejado; todas están mercadadas en ambas orejas con un corte que se le llama mosca, excepto una negra que no tiene marca alguna.

Dado en Málaga, á 1.º de Octubre de 1917.—Manuel Aguilera.—El Secretario, José López.
JO—12473

MARBELLA

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de Marbella.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una rucha de cuatro días, mediaza alzada, pelo sperdigonado, bronceado, hurtada la noche del 25 de Septiembre último, en término de esta ciudad, á Mateo Zumaquero Alvarez, deteniéndose á los poseedores ilegítimos, pues así se ha acordado en la causa número 52 de 1917 sobre hurto.

Marbella, 3 de Octubre de 1917.—Luis Marra López.—El Secretario judicial, G. Gómez Millán.
JO—12477

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de instrucción de Marbella.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y ocupación de un billete del Banco de España de 1.000 pesetas y dos de 500, de la pertenencia del vecino de Ojen Salvador Santos Pérez, así como la busca y detención de un tal Juan Navarro alias Borrado, que se supone autor del hecho origin de la causa número 44 del año 1917 sobre robo.

Marbella, 3 de Octubre de 1917.—Luis Marra López.—El Secretario judicial, G. Gómez Millán.
JO—12476

MARCHENA

D. Manuel Lobo Vergara, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente se cita y llama al individuo que estuvo preso en esta Cárcel, donde ingresó en 19 de Octubre del año pasado 1916, y que dijo llamarse Francisco Guillén Castro, natural y vecino de Córdoba, calle Mayor de San Lorenzo, número 12, casero, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Antonio y Ana,

siendo sus señas: estatura buena, moreno, pelo negro, carnes regordas, ojos azulados, y vistiendo con traje color azul como de mecánico; para que en término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia de Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marchena para responder de los cargos que le resultan en causa número 104 de 1916, por hurto de metálico; apercibiéndole que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo, al que, de ser habido, sea puesto á disposición de este referido Juzgado.

Marchena, 29 d^r Septiembre de 1917.—Manuel Lobo.—El Secretario, P. H., Je-sús M. Fernández
JO—12352

MARTOS

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de las caballerías que luego se resellarán, pertenecientes á D. Cristóbal Tirso Colomino, vecino de Torredonjimeno, realizado la noche del 8 al 9 de Septiembre último en terrenos del cortijo del Mellado, término de dicha ciudad, donde se encontraban pastando.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo ergón de tres años, alzada 1,45 metros, castaño oscuro, marca particular un 5 en la tabla del cuello, pelícano de la cara, hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda. J número 2.

Y una mula de siete años, alzada 1,53 metros, negra moribona, marca particular, LM en la nalga derecha; el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda. J número 2, con un bullo en el corbejón derecho.

Dado en Martos á 3 de Octubre de 1917. El Juez, Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña.
JO—12178

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dichas caballerías á José y Félix Fernández Alvarez, en el pueblo de La-bón, la noche del 27 de Septiembre último.

Señas de las caballerías.

Una jumenta parda, de buenas carnes y regular alzada, de seis á siete años, y otra, pelo ruivo oscuro, talla regular, de dos ó tres años, de buenas carnes.

Dado en Mérida á 4 de Octubre de 1917. El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo.
JO—12482

MONFORTE

D. Hilario N. Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de la ciudad de Monforte y su partido.

Hace saber: Que en la causa número 109 del corriente año, seguida por disparos, lesiones y robo á Antonio González Álvarez, de Remoin, y toda vez se desconoce el punto de residencia del tutor de dicho perjudicado, llamado Ricardo González, casado con una sobrina del Cura de Cela D. Valentín Puga, he acordado, por providencia de esta fecha, se ofrezca por medio del presente edicto el procedimiento en dicha causa al mentado Ricardo González, tutor del perjudicado.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido y firmo el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Monforte á 3 de Octubre de 1917.—El Juez, Hilario N. Cepeda.—El Secretario, Francisco Arechaga. JO—12483

MORÓN

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de la caballería que se dirá, propia de Salvador Casanueva García, el 30 de Septiembre último, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua de ocho años, alzada 1,88 metros, pelo castaño, algo más oscuros los cabos de la coia y crin, herrada en el muslo izquierdo con el de El Fénix Agrícola, letra J, número 6, poniéndola, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 2 de Octubre de 1917.—Salvador Alarcón.—El Secretario, José Delgado. JO—12437

D. Salvador Alarcón y Hervás, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de don Alejandro Cotta Barrio se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua de José Navas Bavón, en la que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua de diez años, de 1,50 metros, negra, española, herrada con B en la nalga derecha, 179 espaldilla derecha, confuso en izquierda, el hierro del Félix Agrícola en la espaldilla derecha, reparada del ojo derecho, desaparecida en la noche del 12 al 13 de Septiembre último, del sitio de Balones, término de el Coronil, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Morón y Ocasubre 5 de 1917.—Salvador Alarcón.—D. O. de S. S., Alejandro Cotta. JO—12529

OLIVENZA

D. Antonio Artola Guardioja, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los efectos que en la noche del 12 al 13 de Septiembre actual fueron sustraídos, y no han sido recuperados, de Torre de Miguel Sesmero, y propiedad de José Gordillo Guerrero, los cuales al final se resellan, y, de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que bajo el número 104 instruye este Juzgado.

Señas de los efectos no recuperados.

Una manta de paño negra, á medio uso, con remiendos de pana.

Una cubierta de lona.

Unas alforjas de algodón.

Dos sogas, una de reparto y otra de bacá.

Olivenza, 25 de Septiembre de 1917.—Antonio Artola.—El Secretario, Antonio Lora. JO—12580

OLMEDO

D. Francisco Ruz Díaz, Juez de instrucción de Olmedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se instruye causa sobre muerte y lesiones de varios viajeros del tren 84 del 22 del pasado mes de Septiembre, en la cual se hace llamar á todas las personas que resultaron heridas con motivo de la catástrofe ferroviaria, y que aún no hubiesen sido reconocidas por ningún facultativo, y á todos aquellos que viajaron en los trenes números 26 y 84 de la línea del Norte, y que posean ó retengan objetos perdidos con motivo del siniestro, éstos para que los entreguen, y aquéllos para que lo manifiesten el objeto de que les sean prestada asistencia médica, señalando al efecto el término de diez días.

Dado en Olmedo, á 4 de Octubre de 1917.—El Juez de instrucción, Francisco Ruz.—El Secretario, P. D., Eulogio Hernández. JO—12491

PAMPLONA

D. Mariano Cirquicián y Ges, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre homicidio de Fortunato Tomás González, contra Julián Hílara Salas, en la que por sentencia de 19 de Abril del corriente año, dictada por la Audiencia Provincial de esta capital, fué condenado dicho procesado á la pena de doce años y un día de reclusión temporal, accesorios, costas y á que entregue á los herederos del intericto Fortunato Tomás González, en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de 1.000 pesetas, y no constando quiénes sean tales herederos, para hacerles saber la indemnización á que tienan derecho, se expide el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Pamplona, á 3 de Octubre de 1917.—El Juez de instrucción, Mariano Cirquicián.—Ante mí, P. M., Rafael Reznizo. JO—12492

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.276, seguido en este Juzgado contra Roberto Pérez Arguch, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 31 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos don Juan F. del Pino y D. Mariano García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Roberto Pérez.

»Fallamos, condenando al denunciado Roberto Pérez Arguch, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. A. Gómez Alarcón.—Mariano García.—Juan F. del Pino.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Roberto Pérez Arguch, expido la presente en Madrid á 1.º de Septiembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—11296

En el expediente de juicio verbal de faltas número 911, seguido en este Juzgado contra Luis de la Puda y Teja y otros, por ofensas á la moral y vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 24 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan F. del Pino y D. Mariano García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Santos Navarro, Luis de la Puda y Andrés Sama;

»Fallamos, condenando á los denunciados Santos Navarro Villalba, á la pena de cinco días de arresto y 25 pesetas de multa, á Luis de la Puda Teja y Andrés Sama Berenguer á la de 30 pesetas de multa á cada uno y á los tres al pego por iguales partes de las costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Mariano García.—Juan F. del Pino.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Luis de la Puda Teja, expido la presente en Madrid á 27 de Agosto de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—11295

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 637 de orden del año actual, se siguen diligencias por ofensas á la moral, contra Emilio Romero Rígal, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjunto, D. Juan Madueño y D. José García; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Romero Rígal, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Emilio Romero Rígal, á la pena de 100 pesetas de multa, con el apercibimiento personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Juan A. Madueño y Vivas.—José García.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán Sánchez de la Serrana, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Emilio Romero Rígal, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 8 de Septiembre de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—12547

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 411 de orden del año actual, se siguen diligencias por lesiones, contra Esteban González Martín, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Junio de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos don Crisanto Díaz Valero y D. Francisco Monturio; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban González Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Esteban González Martín, declarando de oficio las costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Crisanto Díaz Valero.—F. Monturio.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán y Sánchez de la Serrana, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Esteban González Martín y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 20 de Julio de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—12549

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.027 de orden del año actual, contra Manuel López Luis, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospi-

tal, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Montón y Ocampo, y Adjuntos D. Pedro Morales y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Luis, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel López Luis, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; hágase entrega de las patatas á la Compañía perjudicada; anótese esta condena en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pedro Morales.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Luis, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Septiembre de 1917.—El Secretario suplente.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—11655

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.080 duplicado de orden del año 1917, contra Antonio Ramos García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos don Vicente Cabanes y D. José Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Ramos García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Ramos García, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de edictos, y luego que sea firme, póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio; remítase hoja de relación de la condena al Registro Central de Penados y anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado se lleva.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Vicente Cabanes.—José Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ramos García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Septiembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Estebán.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—11474

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.026 de orden del año 1917, contra Manuel Ruiz del Pozo y otros, por riña y lesiones de los dos primeros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Vivanco, y Adjuntos D. Vicente Cabanes y D. José Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Ruiz del Pozo, Francisco Rodríguez Mellado y Fernando Valdehita Rey, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Ruiz del Pozo y Francisco Rodríguez Mellado, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno y al pago de la tercera parte de costas, también á cada uno, y al denunciado Fernando Valdehita Rey á la de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; y notifíqueseles esta resolución á los dos primeros por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—José Ruiz.—Vicente Cabanes.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuel Ruiz del Pozo y Francisco Rodríguez Mellado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Septiembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Estebán.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—11475

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.178 de orden del año 1917, contra Joaquina Ramírez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos don Vicente Cabanes y D. José Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquina Ramírez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Joaquina Ramírez, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Vicente Cabanes.—José Ruiz.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, y fines de notificación en forma a la denunciada Joaquina Ramírez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Septiembre de 1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º P.º, Luis Montón. JO—11476

MADRID.—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 645, seguido en este Juzgado contra Ramón González, Nicolás Vázquez y Ángel Martín, por infracción del Reglamento de carrojos y vejación, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. José del Hierro y D. Francisco Murcia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón González Martín, Nicolás Vázquez Sanz y Ángel Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ramón González Martín, Nicolás Vázquez Sanz y Ángel Martín, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes, y notifíqueseles este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—José del Hierro.—Francisco Murcia.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ramón González Martín, Nicolás Vázquez Sanz y Ángel Martín, expido la presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1917.—El Secretario. JO—12369

Jurisdicción de GUERRA

VALENCIA

Las personas que tengan conocimiento del hecho que más adelante se detalla, se citan para que concurren á declarar en pro ó en contra ante el Comandante, Juez permanente de la tercera Región, D. Antonio Colomer, calle de Rotert, 23, segundo, Valencia, efectuando las competencias todas las mañanas de nueve á doce, durante el plazo de quince días, á contar de la fecha en que se publique el presente edicto en los periódicos oficiales, á fin de que sus manifestaciones surtan los efectos oportunos en el expediente que se instruye para acreditar los derechos que puedan asistir al Carabínero Rogelio Mora Cuevas á su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia.

Hecho á que se alude.

El 8 de Mayo último, la niña Dolores, de nueve años, hija del Sargento retirado del Cuerpo de Carabineros, Tomás Espejo Osete, se hallaba en el Cabañal (Valencia), saltando á la comba, y habiendo atado los extremos de la cuerda y sujetado ésta á la cintura, acertó á pasar por su inmediación un tren, y saltando, ó bien que la lanzara intencionadamente con la inconsciencia propia de la edad, hacia el mismo, lo cierto es que se enganchó en el último vagón, arrastrándola, produciendo la consiguiente alarma entre el público que se apercibió, y los gritos que instintivamente se profrieron, llamó la atención del Carabínero de aquél pues-

to, sentado á la puerta de su casa, Rogelio Mora Cuevas, que sin detenerse á considerar el peligro que pudiera correr, se lanzó en vertiginosa carrera hacia el tren, al que logró alcanzar, agarrándose al coche, y aun cuando fue arrastrado breves momentos, consiguió desenganchar la cuerda, quedando la niña desprendida del tren y tendida en el suelo, y aun cuando presentaba fuertes rozaduras, de las que le manaban sangre, la libró de una muerte segura, pues se hallaba próximo el llamado puente de la gola de la cadena, contra el que se hubiera descuartizado de no haberla auxiliado tan oportunamente.

Valencia, 4 de Septiembre de 1917.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Colomer. JG—3759

Jurisdicción de Marina.

PUENTEDUEUME

D. Angel Carlier y Rivas, Capitán de Infantería de Marina, Comandante del Trozo de Puentedueume.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los inscriptos que abajo se relacionan, para que se presenten, dentro del plazo de sesenta días, en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que les resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915, y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dichos individuos, una vez transcurrido el plazo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Relación que se cita.

Folios.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE LOS PADRES	NATURALEZA	VECINDAD
1916				
54	José Antonio Bouza Crego.....	José y Ramona.....	Perbes.....	Perbes.
62	José Picallo López.....	Francisco y María.....	Ares.....	Ares.
63	Juan Riveiros Conce.....	José y Josefina.....	Doroña.....	Doroña.
66	Fidel Golberto Martíño Morano.....	Nicolás y Manuela.....	Ares.....	Ares.
76	Ricardo Pita Milán.....	Ricardo y Juana.....	Puentedueume.....	Puentedueume.
77	Félix Purríños Prieto.....	Manuel y Dolores.....	Carantona.....	Castro.
79	José González Freire.....	José y Angelia.....	Kedes.....	Caamongo.
84	Tomás Vázquez Gómez.....	Nicolás y Josefina.....	Regueiro.....	Regueiro.
88	Jesús Rodríguez Picos.....	Ramón y Amalia.....	Erines.....	Erines.
96	Esteban Piñeiro Gómez.....	José y María.....	Idem.....	Idem.
99	José Antonio Rodríguez López.....	Ildefonso y Remigia.....	Cazmonco.....	Cazmonco.
106	Ramón Freira Blanco.....	Ramón y Dolores.....	Idem.....	Idem.
109	Manuel Varela López.....	José y Ramona.....	Villarmayor.....	Villarmayor.
111	José López García.....	Patricio y María Juana.....	Bemantes.....	Bemantes.
113	Victoriano Leite Montero.....	José Benito y Balbina.....	Redes.....	Redes.
114	Juan Antonio Corbeira Manso.....	José Antonio y Manuela.....	Perbes.....	Perbes.
116	Juan Antonio Cabeza Filgueiras.....	Casimiro y Concepción.....	Redes.....	Redes.
118	José Noche Fernández.....	Cesáreo y María Isabel.....	Limedre.....	Limedre.
119	José Antonio Bouza Espada.....	Antonio y Dolores.....	Andrade.....	Andrade.
120	Domingo Fuentes Varela.....	Francisco y Ramona.....	Grandal.....	Grandal.
123	Ciriaco Feal Porto.....	Perfecto y Luisa.....	Ares.....	Ares.